

Acta N° 31
Res. N° 16
Exp. **2019-25-5-007986**
KG/js-ev

03 SET. 2019

Montevideo,

VISTO: las actuaciones elevadas por el tribunal que actuó en la Convocatoria a concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Departamento de Literatura, Sección Literatura Uruguay y Latinoamericana- Subsección Literatura Uruguay (Llamado 0004/2019)**.

RESULTANDO: i) que por Acta Ext. N° 14 Resolución N° 1 del 8 de noviembre de 2018 se aprobaron las bases particulares de **Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa** en el Consejo de Formación en Educación.

ii) que por Acta N°47 Resolución N°38 de fecha 27 de diciembre de 2018 se aprobó la convocatoria del concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Departamento de Literatura**, en la que se incluyen secciones y subsecciones, los miembros del tribunal, los temas para la elaboración del proyecto así como los cronogramas de las instancias del llamado, según las bases mencionadas en el numeral i) precedente.

CONSIDERANDO: I) que la División Gestión Humana realiza informe circunstanciado.

II) que el Departamento de Concursos y Llamados a Aspiraciones eleva para su homologación las actuaciones correspondientes a la **Sección Literatura Uruguay y Latinoamericana- Subsección Literatura Uruguay**.

III) que surge que de catorce aspirantes inscriptos, trece fueron habilitados a concursar, de los cuales doce presentaron proyecto.

IV) que de acuerdo a la evaluación realizada, pasaron a la etapa de méritos los doce postulantes, según lo dispuesto en el último inciso del Art.18 de las bases del presente Llamado.

V) que corresponde homologar las actuaciones realizadas y el ordenamiento resultante del llamado teniendo en cuenta lo estipulado en las bases según se dirá:



a) tendrán derecho a efectividad los concursantes que hayan obtenido un puntaje equivalente o superior al sesenta por ciento (60%) **(150 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art. 26 de las bases particulares).

b) quedarán habilitados a elegir interinatos y suplencias aquellos concursantes que hayan obtenido puntaje equivalente o superior al 40% **(100 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art.28 de las bases particulares).

c) los concursantes que no hayan alcanzado el 40% del puntaje total del concurso **(entre 60 y 99 puntos)** quedaran ordenados en una lista que la administración podrá utilizar en caso de necesidad del servicio para proveer horas en interinato o suplencia, mientras el concurso se encuentre vigente o no se realice nuevo llamado (Art.29 de las bases particulares).

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Ext. Nº5 Resolución Nº1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:

1) Homologar las actuaciones realizadas por el tribunal y el ordenamiento final del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa en **Departamento de Literatura, Sección Literatura Uruguaya y Latinoamericana-Subsección Literatura Uruguaya (Llamado 0004/2019)**, en el Consejo de Formación en Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCURSANTES CON DERECHO A EFECTIVIDAD:

Nombre	Apellido	C.I	Puntaje
NÉSTOR	SANGUINETTI	3.990.962-1	206,00
HEBERT	BENÍTEZ	1.487.077-0	194,00
JUAN	ALBARADO	3.315.227-8	188,00
LEONARDO	LESCI	2.869.547-3	186,00
ALEJANDRA	TORRES	1.535.876-1	176,00
GERMÁN	PITTA	3.413.531-6	172,00
ALEJANDRA	RIVERO	3.687.170-0	171,00
CLAUDIO	PAOLINI	1.546.576-4	156,00



2) Homologar el ordenamiento de los concursantes habilitados a elegir interinatos y suplencias, conforme a lo establecido en el Art. 28 de las Bases particulares del referido Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONCURSANTES HABILITADOS A ELEGIR INTERINATOS Y SUPLENCIAS
(Art.28):**

Nombre	Apellido	C.I	Puntaje
YANINA	VIDAL	4.058.745-2	143,00
SANDRA	ESCAMES	2.006.529-2	139,00
MARIELA	RODRÍGUEZ	1.584.727-5	132,00
MARIA CLARA	UMPIÉRREZ	3.219.702-5	127,00

3) Establecer que el puntaje homologado tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Pase al Departamento de Concursos y llamado a aspiraciones para comunicar a los interesados que se ha homologado el resultado. Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página Web a efectos de su notificación a los interesados. Hecho, comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Sector de Gestión de Profesorado Modalidad Semipresencial, a los Institutos Académicos, a la Coordinación de MPI, a la Mesa Permanente de la ATD y a la División Gestión Humana - Departamento de Personal Docente. Oportunamente, archívese.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General


Mag. Ana María Lopater
Directora General

